

RESOLUCIÓN Nº: 3011/23.-

Ramallo, 23 de Noviembre de 2023

VISTO:

La institución del 14 de noviembre como “**DÍA NACIONAL DE LA DIABETES**”; y

CONSIDERANDO:

Que se instituye el 14 de noviembre en consonancia con la fecha adoptada a nivel internacional para la celebración del **Día Mundial de la Diabetes**;

Que la **Resolución 61/225** de las Naciones Unidas manifiesta que la Diabetes y la Obesidad se han convertido en una verdadera preocupación para las autoridades del mundo, además de advertir a las organizaciones sanitarias de cada país sobre los riesgos que encierran, debido a la elevada prevalencia considerada una pandemia a nivel mundial;

Que la diabetes constituye el tercer factor de riesgo en importancia como causa de muerte a nivel global y el octavo en relación con la pérdida de años de vida ajustados por discapacidad;

Que el objetivo que se persigue es que los diabéticos, el personal sanitario, las instituciones y la sociedad en general tomen conciencia de las posibles consecuencias que apareja esta enfermedad como advertir los enormes beneficios de un tratamiento adecuado así como del control y un estilo de vida sano;

Que la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud de septiembre del 2019 confirma que la epidemia de sobrepeso y obesidad continúa aumentando sostenidamente en la Argentina. Esto está en concordancia con lo observado en la 4ta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo donde la prevalencia de exceso de peso fue de 66,1%;

Que la obesidad afecta en todas las etapas de la vida y el aumento en niños y adolescentes trae aparejado riesgos a futuro toda vez que las enfermedades asociadas (diabetes tipo 2) aparecen con mayor frecuencia en edades tempranas. Se demostró que la diabetes mellitus tipo 2, conocida como diabetes del adulto, en la población pediátrica (hasta 14 años) se ha incrementado;

Que el aumento notable de la Diabetes Mellitus tipo 2 se debe a cambios de estilo de vida principalmente debido a una dieta inadecuada y a una disminución en la actividad física;

Que la **LEY 23.753** del año 1989 (actualizada por **Ley 26.914** B O 27/12/2013) dispone que el Ministerio de Salud de la Nación en su condición de Autoridad de Aplicación dispondrá a través de las áreas pertinentes el dictado de medida para la divulgación de la problemática derivada de la enfermedad diabética y sus complicaciones, de acuerdo con los conocimientos científicos aceptados, tendientes al reconocimiento temprano de la misma, su tratamiento y adecuado control;

Que la efectividad de las campañas nacionales de detección y de concientización de la enfermedad, tendientes a lograr un adecuado conocimiento en la sociedad de esta patología que requiere una mayor articulación no solo con las jurisdicciones locales sino también con la instituciones educativas en todos los niveles y programas formativos que permitan el acceso de alumnos y docentes a un conocimiento adecuado de la problemática;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al “**DÍA NACIONAL DE LA DIABETES**”, instituido el 14 de ----- noviembre de cada año con el fin de realizar en las diferentes instituciones educativas jornadas alusivas de concientización, sensibilización, prevención y difusión de la diabetes para mejorar la calidad de vida de las personas.-----

ARTÍCULO 2º) Requerir campañas de detección y de concientización de la enfermedad ----- tendientes a lograr un adecuado conocimiento en la sociedad de esta patología que la ciencia reveló conexiones entre obesidad, diabetes y riesgo de cáncer de páncreas producto de altos niveles de insulina.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia al Subsecretario de Educación, a la Inspectora Distrital, a los -----diferentes efectores de Salud de Ramallo y medios de comunicación local.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE